

REGLAMENTO DE COMPETICIÓN NACIONAL DE PESCA SUBMARINA DE EQUIPOS

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS



DEPARTAMENTO PESCA SUBMARINA

VERSION 12/03/2025



Departamento Nacional de Pesca submarina FEDAS



Contenido

INTRODUCCIÓN.....	3
REGLAMENTO DE COMPETICIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PESCA SUBMARINA DE FEDAS	4
Artículo 1. - DEFINICIÓN DE LA PESCA SUBMARINA.....	4
Artículo 2. - NORMAS PARA COMPETIR EN PRUEBAS F.E.D.A.S.....	4
Artículo 3. - NORMAS FEDERATIVAS	4
Artículo 4. - NORMAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE EQUIPOS POR AUTONOMIA.....	5
Artículo 5. - ORGANIZACIÓN Y CONTROL Anexo 3.....	5
Artículo 6. - INSCRIPCIONES Anexo 1.....	7
Artículo 7. - PRESENTACIÓN. Anexo 2.....	7
Artículo 8. - COMPETICIÓN Anexo 4.....	8
Artículo 9. - DESARROLLO DE LA PRUEBA.....	9
Artículo 10. - PIEZAS VÁLIDAS Y PUNTUACIÓN. Anexo 5.....	10
Artículo 11. - CLASIFICACIONES	11
Artículo 12. -SANCIONES.....	12
Artículo 13. - RECLAMACIONES	13
Artículo 14. - OBSERVACIONES FINALES	13



INTRODUCCIÓN

La relación entre los seres humanos y el mar hunde sus raíces en los orígenes de la humanidad y la pesca submarina, funde el instinto atávico de penetrarlo y observarlo mediante el buceo en apnea con el fin de obtener sus recursos y capturar peces. La superación física y mental en un medio adverso, el autoconocimiento y la competencia noble con la inteligencia animal estimulan y enriquecen a su practicante.

Algo más de medio siglo de existencia de la pesca submarina tal y como hoy la entendemos y el afianzamiento de la práctica competitiva han situado a nuestro país y a nuestros deportistas en lo más alto de la elite internacional.

A lo largo de su historia la pesca submarina ha ajustado su evolución al desarrollo tecnológico, a la modificación de los hábitos de los peces y a las preocupaciones socioculturales. La sociedad mediática del siglo XXI es hoy más sensible que cualquier otra en el pasado a los temas medioambientales y la ciudadanía, más informada e impresionable que nunca, entiende la naturaleza y el mar como patrimonio de todos y herencia de la humanidad. Por ello, las Actividades Subacuáticas han de integrarse en los valores sociales y en su evolución. Por lo que la Pesca Submarina ha de ser sinónimo de pesca sostenible y responsable.

La práctica competitiva, ejercida por los mejores y sufragada por los practicantes, quiere ser consecuente con estas exigencias y al mismo tiempo ser escuela de deportistas y actuar como transmisora de este compromiso a la sociedad. La reglamentación y directrices de la F.E.D.A.S., amparadas en el marco del C.S.D. y la C.M.A.S., tienen pues por objetivo encauzar la competición para garantizar su desarrollo y superación de acuerdo con la ética deportiva y adaptarla a los requerimientos de la sociedad.



REGLAMENTO DE COMPETICIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PESCA SUBMARINA DE FEDAS.

Artículo 1. - DEFINICIÓN DE LA PESCA SUBMARINA.

Por pesca submarina se entiende la captura de peces vivos y en estado de libertad, provistos del equipo que se describe en el apartado normas federativas (Art. 3.) y cuya autonomía de inmersión depende de la capacidad física del buceador en apnea.

Artículo 2. - NORMAS PARA COMPETIR EN PRUEBAS FEDAS

- 2.1. Estar afiliado a un club inscrito a FEDAS.
- 2.2. Poseer las licencias federativas y permiso de pesca del año en curso.
- 2.3. Tener cumplidos los 18 años antes del día de la prueba.
- 2.4. Conocer y cumplir el reglamento particular de las pruebas en que participe.
- 2.5. Estar en posesión de la licencia de pesca submarina.

Artículo 3. - NORMAS FEDERATIVAS.

- 3.1. **Material autorizado:** fusiles de tirantes elásticos (gomas) o de aire comprimido, traje protector isotérmico, aletas, cinturón de lastre, gafa submarina, guantes, tubo respirador, arpones, tridentes, gancho, cuchillo, linterna submarina y boya de señalización en la que puede llevarse material de recambio y el portapeces.
- 3.2. **Prohibiciones en Competición:** el uso de portapeces en cualquier parte del cuerpo. Cargar o mantener cargado el fusil fuera del agua, en la embarcación o colgado de la boya. El uso de **torpedo**. Desplazarse por el agua arrastrado por la embarcación. La utilización de cualquier instrumento de respiración autónoma o semiautónoma. La utilización de **péndulos** desechables, estos deberán estar unidos a un cabo y ser izados a la superficie por el pescador o en su defecto por el lancharo siempre que todos los pescadores del equipo se encuentren subidos a la embarcación. Llevar pescado escondido en cualquier parte del cuerpo, traje o culote.
- 3.3. **La Boya:** Será de uso obligatorio y exclusivo de los/as deportistas no pudiendo ser arrastrada por la embarcación.
Los/as deportistas no podrán separarse de ella más de 25m.
Se utilizarán DOS boyas ,una por deportista,y la distancia máxima entre deportistas del mismo equipo será de 50m.
Esta será de color vivo, rojo o naranja preferentemente, de forma que sea fácilmente localizable y bajo ningún pretexto el equipo dejará de utilizarla mientras alguno de sus componentes esté en el agua y dure la competición.
El barquero no podrá tocarla sin estar los/as integrantes del equipo en la embarcación.
Si el/la deportista se adentrase en la rompiente, por seguridad, la boya podrá estar separada de él a más de 25 metros en perpendicular a la costa, pero nunca podrá estar separado más de 25 m en horizontal de la línea imaginaria perpendicular que marque la boya con la costa. Cuando uno o ambos miembros de un equipo estén en el agua, será obligatorio el uso de la boya, una cada deportista. No estará permitida ninguna boya marcadora.
La organización podrá solicitar el uso de una boya oficial para el campeonato, pero para ello deberá proveer de ella a los equipos



participantes.



- 3.4. **Útiles de control:** la organización entregará a ser posible a cada deportista los suficientes sacos transpirables o recipientes debidamente rotulados, con el número o nombre de cada participante o equipo para introducir las capturas. Se hará entrega, así mismo, de la acreditación y las banderas; roja para auxilio o asistencia inmediata y verde para asistencia.
- 3.5. **Scooter:** Se prohíbe el uso del scooter o cualquier método de propulsión mecánica durante la competición.

Artículo 4. - NORMAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE EQUIPOS

- 4.1. Tendrá plaza para participar el equipo campeón de España del año anterior, siempre que participe en las pruebas de su campeonato autonómico.
- 4.2. Cada federación autonómica o delegación, podrá inscribir un máximo de tres equipos.
- 4.3. La Federación Organizadora podrá inscribir un equipo más
- 4.4. Las Federaciones inscribirán a los/as deportistas de cada equipo clasificado para la competición.
- 4.5. Los participantes están obligados a asistir a los actos de presentación, reuniones técnicas, pesada y entrega de trofeos debidamente uniformados con la vestimenta oficial de su Club o Federación. El no asistir, o no asistir debidamente uniformado acarreará una sanción tipificada en el punto 12.3.10 y 12.3.11 de este reglamento.
- 4.6. Los equipos de cada FFAA participante estarán compuestos por tres deportistas, sólo pudiendo estar en el agua dos a la vez. Excepcionalmente el equipo podrá estar formado por dos deportistas, permaneciendo siempre uno/a en la embarcación. Los equipos pueden ser masculino, femenino o mixtos en cualquier proporción ,computando siempre en la misma clasificación general.

Artículo 5. - ORGANIZACIÓN Y CONTROL.

- 5.1. **Dependencia jerárquica de la organización,** dependerá de la federación autonómica o delegación a la que FEDAS. haya concedido el campeonato.
- 5.2. **Supervisión de la organización,** estará a cargo del Departamento Nacional de Pesca Submarina.
- 5.3. **Estructura de la organización,** constará de un Comité de Competición:
- 5.4. **Composición del Comité de Competición (Anexo 3)**
Comisario Nacional-Presidente CNPS o representante designado
Comisario General - Organización
Organización Director de la Prueba - - Organización
Organización Primer Asistente del Comisario Nacional. -
Designado por DNPS
DNPS Segundo Asistente del Comisario Nacional -Designado por DNPS
D.T.N.A. Médico- Designado por organización
Hasta 5 Comisarios Volantes - Organización con VºBº DNPS
Coordinador de seguridad - Organización
Responsable de Pesaje Organización
Responsable de Inscripción Organización
Responsable de Logística de Tierra - Organización
Responsable de Logística de Mar - Organización
Responsable de Inscripciones - Organización
Responsable de Protocolo - Organización
Responsable de Prensa y Comunicaciones - Organización



- 5.5. **El control técnico:** dependerá del **Jurado de Competición**.
- 5.6. **Composición del Jurado de Competición**, estará presidido por el Comisario Nacional, que será siempre el Presidente del Departamento Nacional de Pesca Submarina, o su representante y que junto a dos vocales del mismo Departamento formará el núcleo técnico-federativo Nacional del Jurado de Competición, el cual estará integrado, además, por el Comisario General, el Director de la Prueba, dos deportistas participantes, elegidos en la reunión previa al campeonato por los deportistas.
- 5.7. **Competencias de cada miembro del Jurado de Competición:**
- 5.7.1. **El Comisario Nacional**, además de presidir el Jurado de Competición y la reunión previa, representará en todo momento la máxima autoridad de F.E.D.A.S., salvo la lógica excepción de que se persone el Presidente de la Federación Española.
- 5.7.2. **Primer asistente del Comisario Nacional**, miembro del Departamento Técnico Nacional de Pesca Submarina y nombrado por este. Copresidirá junto al comisario general y el director de la prueba, la reunión previa con los Clubs participantes de la competición. Formará parte del Jurado de Competición.
- 5.7.3. **Segundo asistente del Comisario Nacional**, vocal del Departamento Técnico Nacional de Pesca Submarina, nombrado por el Comité Técnico Nacional de Jueces, Árbitros y Comisarios. Presidirá junto al comisario general y el director de la prueba la reunión previa con los comisarios y barqueros. Velará por el cumplimiento del Reglamento Nacional de Pesca Submarina dentro y fuera de la competición, dando parte al Jurado de Competición de todas aquellas conductas antideportivas que tuviera conocimiento. Formará parte del Jurado de Competición y participará en la confección de las actas de competición.
- 5.7.4. **Comisario General**, máxima autoridad organizadora y responsable de la evolución de la prueba. Deberá poseer la acreditación de Comisario Nacional de Pesca Submarina.
- 5.7.5. **Director de la Prueba**, cuidará en la mar de los detalles técnicos que la hagan posible. Dará la salida y el fin de la competición, controlará el regreso de los participantes. Deberá poseer la acreditación de Comisario Nacional de Pesca Submarina.
- 5.8. **Facultades del Jurado de Competición durante el pesaje**, este velará que las piezas introducidas en la báscula sean válidas para el campeonato.
- 5.9. **Control Técnico del pesaje y clasificación**, dependerá del Comité Técnico Nacional de Jueces, Árbitros y Comisarios junto con el Comisario Nacional, en ausencia de este lo sustituirá el Comisario General y sus auxiliares que serán: Comisarios Pesadores, Comisarios Anotadores y los Comisarios Auxiliares que hagan falta.
- 5.10. **Comisarios Volantes:**
- 5.10.1. Los elegirá la Fed. Autonómica organizadora con el visto bueno del Departamento Nacional de PS
- 5.10.2. Estos cuidarán del control y buen funcionamiento de la competición y el cumplimiento del reglamento particular.
- 5.10.3. Su número no excederá de cinco.
- 5.10.4. Podrán ir en las embarcaciones de los equipos participantes, cambiando de

embarcación si lo estiman necesario. Velarán en todo momento del estricto cumplimiento del reglamento particular, así como de las causas de amonestación o descalificación del equipo participante, extremo este que deberá ser decidido únicamente por el Jurado de Competición.

- 5.11. **Facultades de Inspección de las embarcaciones:** El/la Comisario Nacional, los dos Asistentes, el Comisario General y el Director de la Prueba estarán facultados para inspeccionar cualquier embarcación de los equipos participantes. Deberán estar informados de la cantidad de piezas que llevan los deportistas. Estas facultades serán extensivas para los Comisarios Volantes. Esta información será confidencial y no podrá hacerse pública hasta la finalización de la prueba.
- 5.12. **La seguridad,** estará cubierta por los servicios sanitarios necesarios. En la reunión previa se entregará el protocolo de seguridad y evacuación de la prueba por el coordinador de seguridad, responsable de la misma.
- 5.12.1. Existirá un cuerpo de escafandristas-socorristas según solicite la capitanía marítima local, para la asistencia a los pescadores submarinos en caso de accidente.

Artículo 6. - INSCRIPCIONES. Anexo 1

- 6.1. Las actas de los campeonatos de equipos de las federaciones autonómicas o delegaciones de FEDAS del año en curso, deben obrar en esta como máximo quince días antes de la celebración del Campeonato de España.
- 6.2. Las inscripciones deben ser formalizadas por las federaciones territoriales o delegaciones de FEDAS, la inscripción debe realizarse en los plazos que marque la organización del campeonato. No hacerlo puede provocar graves problemas a la organización, las inscripciones fuera de plazo (sin causa debidamente justificada con antelación a la fecha límite de inscripción) o incompletas no serán admitidas. Las inscripciones se remitirán por correo certificado o por e-mail a la dirección que indique la organización antes de quince días, como mínimo, a la celebración del campeonato, dándose por válida la fecha que figure en el matasellos.
- 6.3. Cada federación autonómica o delegación de FEDAS inscribirá solamente los equipos que le permitan las normas vigentes del Reglamento de Competición Nacional de Pesca Submarina. La Federación organizadora del campeonato participará con un equipo más, que otorgará, según decisión propia
- 6.4. Se consignará en la inscripción el nombre del Club o Federación Autonómica participante, seguido de un guion y el número nominal correspondiente en caso necesario, y los/as deportistas que componen el equipo, así como la fecha de nacimiento, fotocopia de la licencia federativa, fotocopia del DNI, e-mail de cada componente, fotografía de cada deportista formato .jpg, fotocopia de la licencia de pesca, documentación de la embarcación con el seguro vigente y título de patrón de quien o quienes puedan ejercer de dicho cargo. **Todas las embarcaciones deberán llevar una emisora VHF operativa (Real Decreto 62/2008)** para recibir las instrucciones oportunas. A decisión del responsable de seguridad de la prueba, el barquero y/o patrón deberá llevar puesto en todo momento, desde la salida hasta llegada a puerto, el chaleco salvavidas homologado.

Artículo 7. - PRESENTACIÓN. Anexo 2

- 7.1. Todos/as participantes deberán presentarse en el lugar, día y hora que indique la organización para la presentación del campeonato en sociedad, para su inscripción definitiva y confirmación de



participación. Recibirán entonces las acreditaciones e instrucciones pertinentes. Se deberán presentar los originales de toda la documentación solicitada. En caso de que el equipo participante, que, habiéndose ganado la plaza en su autonomía, no pudiera asistir por cualquier motivo deberá renunciar por escrito a favor del que le sigue en la clasificación de su Campeonato Autonómico.

- 7.2. Los equipos participantes deberán asistir a todos los actos oficiales (presentación, reunión técnica, pesaje y entrega de premios) con indumentaria con distintivo oficial de Club o Federación Autonómica. El no hacerlo acarreará una sanción al equipo tipificada en el punto 12.3.10, el hacerlo sin uniformidad, acarreará al equipo una sanción en la jornada más próxima al incumpliendo normativo, previa decisión del comité de competición y tipificada en el artículo 12.3.11.

Artículo 8. - COMPETICIÓN.

- 8.1. El campeonato constará de una jornada con una duración de seis horas como máximo. La organización marcará la zona de competición y la de reserva, de las cuales, las cartas marinas de estas deberán ser publicadas con un mes mínimo de antelación a la fecha de la realización del campeonato. Los límites de las zonas deberán estar indicadas por coordenadas en grados, minutos y segundos.
La zona será marcada, a ser posible, con boyas visibles en las posiciones de límites con GPS en los puntos de carta publicados con anterioridad (**Anexo 4.**). Una vez colocadas las boyas cualquier pequeña variación, por viento o corriente, prevalecerá la posición de la boya.
- 8.2. Si por mal tiempo u otra causa de fuerza mayor debiera suspenderse la jornada, total o parcialmente, el campeonato será válido o no a juicio del Jurado de Competición. La suspensión total o parcial será decisión a tomar por el Jurado de Competición antes de iniciarse la prueba y por el Comisario Nacional o por el Director de la Prueba durante el desarrollo de la misma, con el consentimiento expreso del Comisario Nacional.
- 8.3. Los/as participantes están obligados a usar los medios de transporte que oficialmente tenga dispuesto la organización. No se permitirá utilizar medios ajenos.
La organización podrá permitir el uso de las barcas propias de los equipos participantes.
- 8.4. El reconocimiento de las zonas se podrá efectuar los días que interese a cada equipo participante. El día anterior a la prueba no estarán permitidas las visitas a las zonas de competición.
- 8.5. Los participantes de las competiciones incluidas en el calendario oficial de F.E.D.A.S. no podrán pescar, ni reconocer las zonas oficiales o de reserva, provistos de fusil submarino, no permitiendo su tenencia en la embarcación, ni con auxilio de aparatos respiratorios de ninguna clase, las zonas reservadas para la competición durante los quince días anteriores a la prueba, o un tiempo inferior que oportunamente la organización comunique para el establecimiento de la veda.
- 8.6. Si para su entreno las embarcaciones tuvieran que atravesar las zonas de competición o reserva, el tiempo establecido de veda, deberán informar a la organización
- 8.7. La organización y el Departamento Nacional, de común acuerdo, podrá limitar parte de la zona de competición por razones de seguridad o higiene (salida de puertos, emisarios etc.).



Artículo 9. - DESARROLLO DE LA PRUEBA.

- 9.1. La prueba se iniciará con una salida neutralizada desde el puerto base a la medianía de la zona de competición. Tras indicar el director de la Prueba la hora exacta de finalización de la prueba y el tiempo concedido para pasar el punto de control, dará la salida con bandera o señales acústicas.
- 9.2. En las salidas neutralizadas, tanto a la ida como al regreso, ninguna embarcación rebasará a la del director de la Prueba de hacerlo será sancionado.
- 9.3. Los/as participantes no podrán cambiar de embarcación en ningún momento. En caso de avería el comisario de embarcación lo pondrá en conocimiento del director de la Prueba, el cual, en el menor tiempo posible, sustituirá dicha embarcación si hubiera disponibles. Mientras esto ocurre, el equipo afectado podrá seguir pescando sin separarse de su boya más de 25 metros, siempre con la premisa de dos pescadores máximo en el agua. No habrá lugar a reclamación alguna por la embarcación asignada en sustitución de la averiada.
- 9.4. Los/as participantes procurarán no entorpecerse entre sí. No existiendo una distancia mínima de separación entre deportistas, salvo cuando la visibilidad en el agua sea inferior a cuatro (4) metros, en que deberán mantener una separación en superficie de diez (10) metros. Los patrones de embarcación cuidarán especialmente del cumplimiento de esta norma.
- 9.5. Cuando se desplacen con embarcación, los patrones pondrán sumo cuidado en no entorpecer al resto de participantes, efectuando los desplazamientos lo suficiente alejados y respetando el mínimo de 25 metros de cualquier participante o la boya de este. Avisará a las embarcaciones que se encuentren próximas de la situación de sus deportistas, para evitarle cualquier molestia o accidente. Como lógica consecuencia de todo ello los participantes tienen prohibido separarse de sus boyas y de más de 25 metros y 50 metros de su compañero.
- 9.6. Los patrones de embarcación, además de cuidar del cumplimiento de este reglamento, podrán facilitar a sus respectivos participantes aquellos útiles reglamentarios que cada cual lleve en la embarcación. También podrá desenganchar los peces del arpón si el pescador lo solicita y guardarlos en el saco numerado. El uso del portapeces o su prohibición, en la boya, lo determinará el Jurado de Competición teniendo en cuenta el número de participantes por embarcación, pero nunca estará permitido su uso en la cintura o en cualquier otra parte del cuerpo. En ningún caso podrá el comisario o el barquero cargar el fusil, ya que esto es de exclusiva competencia del deportista.
- 9.7. El patrón de cada embarcación deberá estar en posesión del título necesario para el manejo de embarcaciones deportivas a motor.
- 9.8. Si por cansancio, indisposición o cualquier otra causa, un equipo quisiera abandonar la prueba, solicitará permiso al director de la Prueba, el cual precintará el saco del pescado, siendo válida para su presentación en el pesaje la pesca obtenida hasta aquel momento.
- 9.9. En las competiciones, está terminantemente prohibido el cambio o cesión de piezas cobradas de un deportista de un equipo a otro. Asimismo no se permitirá la ayuda personal, salvo en el lógico caso de peligro.
- 9.10. Al señalizarse el final de la prueba, los/as participantes cesarán en el acto de pescar, subiendo a su embarcación inmediatamente. Una vez dada la señal o a la hora justa del final, si el/la deportista tuviera una pieza arponeada pero que se le hubiese enrocado o que no la tuviera en superficie, podrá recabar la ayuda de uno o varios compañeros,



con el consentimiento del Director de la Prueba, para en el menor tiempo posible subirla a bordo. Esta pieza no será considerada como válida y deberá presentarse al pesaje como pieza no puntuable.

- 9.11. Ningún concursante podrá optar por quedarse en el mar y seguir pescando fuera de la hora fijada de fin de la prueba. Será su obligación embarcar y acudir al punto de control dentro del plazo fijado por la organización. El no dejar de pescar y/o subirse a la embarcación a la hora fijada, será motivo de descalificación de esa jornada, si esta prueba fuese de una sola jornada, sería descalificado de la competición.
- 9.12. El pesaje comenzará inmediatamente y en la mayor brevedad posible una vez finalizada la competición y recogidas las capturas de todos los equipos participantes o a la hora fijada por la dirección de prueba.
- 9.13. **Penalizaciones por Retraso:** Los retrasos de llegada al punto de control que decida la organización, serán objeto de las siguientes penalizaciones:
Hasta 5 minutos de retraso_____ **2.000 puntos**
Cada minuto siguiente o fracción_____ **500 puntos**
Superior a 20 minutos_____ **Descalificación**
- 9.14. **Código de Señales:** Durante la prueba y desde las embarcaciones oficiales, se emplearán las señales siguientes:

Bandera roja o Bengalas_____ **Demanda de Socorro**, auxilio inmediato
Bandera verde_____ **Asistencia** por avería o causa menor
Bandera o Señales Acústicas_____ **Inicio o Final** de la Prueba
Canal de Comunicación VHF_____ El designado por Capitanía Marítimo

Artículo 10. - PIEZAS VÁLIDAS Y PUNTUACIÓN. Anexo 5

- 10.1. Peso mínimo de las piezas en general no será inferior a 500 gramos.
- 10.2. El peso mínimo del mero será de 3000 gramos y estará limitado a 2 piezas por especie de mero.
- 10.3. Los Congrios y las Morenas estarán limitados a dos piezas por especie. El peso mínimo será de 2000 gramos, puntuando 1000 puntos más la bonificación por pieza y por especie, sea cual sea su peso, no siendo válidas para la pieza mayor.
- 10.4. Que hayan sido capturadas por el participante vivas y en estado de libertad.
- 10.5. Pertener a la clase "peces" con la exclusión del pez luna, los peces planos, rape, escualos y rayas. Debido a su peligrosidad en la manipulación quedan excluidas las arañas de mar. No está permitido capturar especies prohibidas o no válidas para la competición.
- 10.6. A petición de la Federación organizadora, se podrá solicitar la protección de una especie siempre que sea debidamente argumentado, no sea significativa para el resultado de la competición y en sus campeonatos autonómicos no se capture.
- 10.7. Los equipos están obligados a presentar todas las capturas que hayan realizado.



- 10.8. Se establecerán los cupos para el equipo, a diferentes especies.
- 10.8.1 Congrios y morenas 2 piezas por especie
- 10.8.2 Piezas en general mínimo 5 máximo 10.
- 10.8.3 Se podrá establecer un cupo inferior a 5 siempre que sea debidamente argumentado por su sensibilidad o limitado por su Comunidad.
- 10.8.4 Una sola pieza no se considerará cupo.
- 10.8.5 Si se sobrepasa el número de piezas capturadas por cupo se retirarán el doble de las piezas que lo sobrepasen y siempre serán las de mayor tamaño.
- 10.9. Se bonificará con 1.000 puntos por especie.
- 10.10. Se bonificarán el nº total de cupos completos, **de piezas válidas**, con la siguiente fórmula:

NÚMERO DE CUPOS X 2000 PUNTOS

- 10.11. Las piezas válidas puntuarán un punto por gramo, más la bonificación por pieza que será idéntica al peso mínimo del grupo de menor peso.
- 10.12. Las piezas igual o superior a diez kilos puntuarán solo 10.000 puntos más la bonificación por pieza. No obstante, para el premio de la pieza mayor, valdrá el peso total.
- 10.13. **Penalizaciones:** Las piezas que no alcancen el 70% del peso mínimo, según especie, penalizarán de la siguiente forma:

Descuento del 70% del peso valido de la pieza en puntos

- 10.14. La suma de todos los puntos correspondientes al peso de las piezas válidas, con sus bonificaciones, especies, cupos y penalizaciones si las hubiere, determinará su clasificación. Habrá un premio para la pieza mayor.
- 10.15. La organización facilitará, si es posible, hielo además de los correspondientes sacos numerados para custodia y posterior precintado de las capturas obtenidas por cada participante.
- 10.16. Si la competición se desarrolla en un día caluroso la organización **podrá autorizar** a entregar las capturas en las neveras de los pescadores, siempre y cuando esta no disponga de neveras oficiales.
- 10.17. El nombre en latín diferencia las especies, aunque se pueden agrupar en especies similares.

Artículo 11. - CLASIFICACIONES.

- 11.1. El equipo que consiga la mayor puntuación final en la clasificación será proclamado **CAMPEON DE ESPAÑA DE PESCA SUBMARINA DE EQUIPOS** del año en curso. En caso de empate en las clasificaciones, se resolverá a favor del equipo participante que obtenga mayor número de piezas válidas. De persistir el empate se clasificará en primer lugar el que tenga la pieza mayor.



Artículo 12. -SANCIONES

12.1 MOTIVOS DE NO PARTICIPACIÓN

- 12.1.1 Estar en agua, dentro de los límites marcados como zona de competición o de reserva, el día anterior a la prueba. (art.8.4)
- 12.1.2 La desconsideración con cualquier miembro del Jurado de Competición, de la Organización, FEDAS o Control Técnico.
- 12.1.3 Los participantes de las competiciones incluidas en el calendario oficial de FEDAS no podrán pescar, ni reconocer las zonas oficiales o de reserva, provistos de fusil submarino, no permitiendo su tenencia en la embarcación, ni con auxilio de aparatos respiratorios de ninguna clase, las zonas reservadas para la competición durante los quince días anteriores a la prueba, o un tiempo inferior que oportunamente la organización comunique para el establecimiento de la veda. (art.8.5)
- 12.1.4 El uso del scooter en la zona de competición durante los 3 días anteriores a la competición.

12.2 MOTIVOS DE DESCALIFICACION.

- 12.2.1 La ayuda o colaboración entre participantes o personas ajenas a la organización, salvo en el caso de peligro o accidente. En caso de rotura o pérdida de material, el único facultado para prestar ayuda es el Patrón de la embarcación. (art.9.9) Descalificación en el Campeonato.
- 12.2.2 Presentar al pesaje piezas no capturadas en libertad o recogidas muertas. (art.10.4 y art. 1) Descalificación en el Campeonato.
- 12.2.3 Intento de fraude en el peso de las piezas. Descalificación en el Campeonato.
- 12.2.4 La captura de crustáceos, moluscos, cefalópodos o especies prohibidas por la legislación estatal o autonómica o por el presente Reglamento. (art. 10.5) Descalificación en el Campeonato.
- 12.2.5 Abandonar la competición sin comunicarlo al Director de la Prueba. (art.9.8) Descalificación en el campeonato.
- 12.2.6 El Jurado de Competición está facultado para descalificar a cualquier participante que, por su conducta antideportiva, dentro o fuera de la competición, se haga acreedor de ella. (art.5.7.3).
- 12.2.7 El jurado de competición está facultado para elevar al Comité de Disciplina la propuesta de la sanción correspondiente ante cualquier infracción de este reglamento.
- 12.2.8 La navegación sin guardar la distancia reglamentaria (art.9.5) a una velocidad excesiva. Descalificación en el campeonato.
- 12.2.9 El uso de scooter en competición. (art.3.2) Descalificación en el Campeonato.
- 12.2.10 El uso de cualquier instrumento de respiración autónoma o semiautónoma en competición (art.3.2) Descalificación en el Campeonato.
- 12.2.11 El encontrarse más de 2 deportistas del mismo equipo en el agua.
- 12.2.12 Permanecer en el agua una vez terminada la prueba.



12.3 MOTIVOS DE AMONESTACIÓN

Todas las amonestaciones serán penalizadas con el 25% de la puntuación de la jornada en cuestión. Dos amonestaciones por el mismo tema conllevarán a la descalificación de dicha jornada.

Cualquier infracción del reglamento no tipificada con otra sanción será sancionada como amonestación.

- 12.3.1 Estar en el agua fuera de los límites señalados como zona de competición.
- 12.3.2 La captura de especies no válidas para la competición. (art.10.5)
- 12.3.3 Cargar o mantener cargado el fusil fuera del agua o en la boya. (art.3.2)
- 12.3.4 El uso indebido de la boya (art.3.3)
- 12.3.5 No guardar la distancia reglamentaria. (art.9.4)
- 12.3.6 El uso de portapeces en cualquier parte del cuerpo. (art.3.2)
- 12.3.7 Desplazarse arrastrado por la embarcación. (art.3.2)
- 12.3.8 El uso de péndulos desechables y/o el izado de péndulo por otra persona que no sea el pescador. (art.3.2).
- 12.3.9 El no llevar puesto el chaleco salvavidas homologado en todo momento, desde la salida hasta la llegada a puerto, habiendo dado la orden oportuna el responsable de seguridad de la prueba. (Patrón de barco y/o acompañantes si estuviesen autorizados, también tienen la obligación de llevarlo puesto) Art 6.4
- 12. 3.10 La no asistencia a los actos de presentación y reuniones técnicas, pesada y entrega de trofeos, entendiéndose como presentación y reuniones los actos programados por la Organización y tipificados en los Reglamentos particulares de dicha competición. Art 4.5
- 12. 3.11 La no asistencia con la indumentaria oficial del Club o Federación de todos los integrantes del equipo, a los actos oficiales del campeonato (Art 4.5), actos como presentación y reuniones técnicas, pesada y entrega de trofeos
- 12.3.12 No se admitirá la hidratación (hielo, agua, cualquier tipo de hidratación) de los pescados una vez sacados de la embarcación, ni cubrirlos ni introducirlos en otra bolsa que no sea el saco oficial del campeonato. Si esto ocurre será sancionado con amonestación en dicha jornada.

Artículo 13. - RECLAMACIONES.

- 13.1. **El conducto reglamentario será;** del participante a su comisario de embarcación o capitán y de este al Comisario General, que la planteará al Jurado de Competición. Se cursará siempre por escrito acompañada de 50 €, los cuales se reintegrarán solo en caso de fallo favorable.
- 13.2. Resolución de Reclamaciones:
 - 13.2.1. El Jurado de Competición tomará sus resoluciones por mayoría y en secreto.
 - 13.2.2. En caso de empate el voto del Comisario Nacional será dirimente.

Cuando se comunicarán las resoluciones

- 13.2.3. Inmediatamente después del pesaje del equipo, si la falta fuera por infracción al reglamento, el Comisario General hará público el fallo.
- 13.2.4. Durante la hora siguiente a la publicación de la clasificación, si fuera por error en la misma.



13.2.5. **Los Plazos** de presentación de las reclamaciones finalizarán:

- Las transgresiones al reglamento, en el momento que finalice el pesaje de la jornada en cuestión.
- Los errores en la clasificación, inmediatamente de haberse producido el error y hasta media hora después de que esta sea publicada en los tableros puestos al efecto por la organización.



- Transcurridos dichos plazos el Comisario General firmará el acta de la competición, homologando los resultados que serán firmes, con el visto bueno del Comisario Nacional.

Artículo 14. - OBSERVACIONES FINALES.

- 14.1. Los reglamentos particulares de los campeonatos nacionales deberán ser enviados para su aprobación al Departamento Nacional antes de 60 días de la competición.
- 14.2. Todo el personal; deportistas, auxiliares y técnicos firmarán un documento eximente de responsabilidad. Todo el personal que intervenga en la competición deberá estar en posesión de la licencia federativa en vigor.
- 14.3. Para cualquier cuestión no prevista en este reglamento, el Jurado de Competición estará facultado para resolver y decidir.
- 14.4. El hecho de formalizar su inscripción obliga a los participantes a acatar en todo momento lo disponible en este reglamento, así como las instrucciones complementarias que pudiera señalar la organización, debidamente autorizada por el Departamento Nacional de Pesca Submarina.
- 14.5. La FEDAS, la entidad organizadora y todos los servicios oficiales de la competición, están exentos de responsabilidad que hubiere emanante de accidente que pudiera ocurrir a cualquier persona que intervenga en esta competición.
- 14.6. Cualquier deportista participante en el campeonato, cede su imagen a la federación Española de Actividades subacuáticas para su difusión en RRSS, web u otro medio que esta federación o sus federaciones Autonómicas crea oportuno, para la promoción, difusión, publicitación de la actividad deportiva

Reglamento aprobado por el Pleno del departamento de Pesca Submarina el 12/03/2025
Reglamento aprobado por la Comisión Delegada 30/07/2025

